Encarnación, 19 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 71/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012, PARA "LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 246072 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2012, para la **"Adquisición de Vehículo",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 247/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2012, para la **"Adquisición de Vehículo",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 71/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 15 de noviembre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: DIESA S.A., TOYOTOSHI, CHACOMER, RIEDER y CIA., y AUTOMOTOR S.A., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: 1) Automotor S.A., por la suma de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones); y 2) VR S.A., por la suma de Gs. 214.000.000 (Guaraníes doscientos catorce millones), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización que se adjunta.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, conforme obra en el expediente, se adjunta como Anexo I el cuadro de comparación de documentaciones legales; en los aspectos técnicos solicitados, dan estricto cumplimiento a las exigencias del PBC, así mismo en cuanto al estado financiero se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente el precio por el **total** evaluado como el más **bajo** hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 71/2012, recomienda la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2012, para la **"Adquisición de Vehículo"** a la Firma AUTOMOTOR S.A., por la suma total de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2012, para la **"Adquisición de Vehículo"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma **AUTOMOTOR S.A.**, por la suma total de **Gs. 140.000.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 71/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.-----

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector